



MINISTERIO DE TRABAJO

Provincia de Córdoba

Artículo 1°: *PRORROGASE el plazo previsto por Resolución N° 1793/19 hasta el día 31/03/2020, para la presentación de toda **DOCUMENTACIÓN LABORAL DIGITAL**, de los períodos 07/2019, 08/2019, 09/2019 Y 10/2019 inclusive.*

Artículo 2°: *COMUNIQUESE al área Documentación Laboral, Inspección del Trabajo, Conciliación y Arbitraje, Reclamos individuales, Cymat, Asesoría Letrada y Dpto. Jurídico.*

Artículo 3°: *PROTOCOLÍCESE, y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.*

RESOLUCIÓN

N° **0006**